

RESOLUCIÓN No. 00010 -DPE-DNJ-2012-PCMC

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que con el fin de tratar temas relativos al desarrollo de la Defensoría del Pueblo del Ecuador en actividades de Derechos Humanos en defensa de los derechos de usuarios y usuarias de servicios de interés público, se ha previsto mantener una reunión de trabajo de carácter técnico con los responsables del Servicio Nacional de Atención al Consumidor de Chile, (SERNAC) y de la Comisión Defensora Ciudadana de Chile, reunión programada para el día 30 de enero de 2012 en la ciudad de Santiago de Chile;

Que adicionalmente, se ha programado para el día 31 de enero de 2012, una reunión de trabajo en la Embajada del Ecuador en Chile, a fin de tratar temas relativos a la situación de los ciudadanos ecuatorianos residentes en Chile, así como también una reunión de trabajo en la Universidad Nacional de Chile;

Que para efecto de las referidas reuniones, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, ha conformado un equipo técnico de apoyo conformado por la Ec. Verónica Jaramillo, Asesora Financiera, Ing. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa, y Lcdo. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago de Chile entre los días 28 de enero al 01 de febrero de 2012;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 30, inciso final, establece las reuniones que benefician a la Administración Pública, establece los casos en que la o el servidor público tiene derecho a la comisión de servicios con remuneración, lo cual guarda concordancia con el artículo 50 del Reglamento de la mencionada Ley;

Que mediante Resolución No. 00009 DPE-DNJ-2012-MRA, de 20 ENE. 2012 el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que por la importancia que revisten dichos eventos que vincularán con mayor efectividad la gestión institucional en defensa de los derechos de los usuarios y usuarias, así como la promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional, es relevante la participación del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador y el equipo técnico antes mencionado;

Que los referidos eventos internacionales se efectuarán los días 28, 29, 30, 31 de enero de 2012, y 01 de febrero de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile;

Que para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que me asisten como representante legal de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, para el cumplimiento de servicios institucionales, al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, así como al equipo técnico de apoyo conformado por la Ec. Verónica Jaramillo, Asesora Financiera, Ing. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa y Lcdo. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación Social, a partir del 28 de enero de 2012 al 01 de febrero de 2012, con la finalidad de que participen en las reuniones enunciadas, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile;

Art. 2.- Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y su equipo de apoyo; a la vez realicen el trámite correspondiente para la preparación de los viáticos y subsistencias en los que incurrieran dichos funcionarios, y que tuvieran derecho en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elabore las respectivas acciones de personal de subrogación que se requieran, a partir del 28 de enero de 2012 al 01 de febrero de 2012, con arreglo a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y,

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Dirección Nacional Financiera.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 26 ENE. 2012



DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

